

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. CLN-AD-45-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN", CELEBRADO EL DIA 26 DE ENERO DE 2017, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. PAULINO ROJO MENDOZA Y LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.", REPRESENTADA POR LA C. BRENDA ADARELHI GALLARDO VILLALPANDO, A QUIEN EN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EL DIA 30 DE JULIO DE 2016, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.C.P. EDGAR KELLY GARCÍA Y EL DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL SÍNDICO PROCURADOR, C. PEDRO LIMÓN LÓPEZ, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.", REPRESENTADA POR LA C. BRENDA ADARELHI GALLARDO VILLALPANDO, CELEBRARON UN CONTRATO EL CUAL FUE REFERENCIADO CON LA DENOMINACIÓN DE "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. CLN-AD-45-2016, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN", POR UN MONTO DE \$6'938,491.14 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), IVA INCLUIDO, POR LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN.

- I. EN EL CUAL "EL MUNICIPIO" ENCOMENDÓ A "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.", EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN.
- II. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CITADO INSTRUMENTO LEGAL FUE POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DESPUES DE HABERSE LLEVADO A CABO UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE AL NO HABER CUMPLIDO LOS LICITANTES CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, TOMANDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, FUE DECLARADA DESIERTA. LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS REFERIDOS SERVICIOS FUERON SEÑALADOS EN LOS ANEXOS, "A"-1, "A"-2 Y "A"-3, DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y QUE ESTA FORMÓ PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
- III. QUE A LA FECHA SE HAN CUBIERTO Y CUMPLIDO LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN CUANTO A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES POR AMBAS PARTES, HAN SIDO CONFORME A LO PACTADO EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO LEGAL.
- IV.- QUE DADOS LOS TIEMPOS EXIGIDOS TANTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, COMO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, SE HA PREVISTO EN LOS CRONOGRAMAS RESPECTIVOS, QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO CONCLUIRÁ INEXORABLEMENTE HASTA MEDIADOS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.
- V.- QUE MERCED A ESTE DESFASE EN LAS FECHAS, EVENTUALMENTE IMPLICARÍA QUE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN QUEDARAN SIN COBERTURA DE ASEGURAMIENTO POR MÁS DE UN MES, LO CUAL RESULTA ALTAMENTE RIESGOSO Y A TODAS LUCES INCONVENIENTE, YA QUE ESTO PODRÍA CAUSAR UN SERIO QUEBRANTO ECONÓMICO Y QUE EVENTUALMENTE EL MUNICIPIO DE CULIACÁN PUDIERE ENFRENTAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECLARACIONES:

- I. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ADENDUM AL CONTRATO REFERENCIADO, FUE POR ACUERDO UNÁNIME DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, EN REUNIÓN CELEBRADA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2017, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN BASE Y APEGO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

- II. **"EL MUNICIPIO"** RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO OBJETO DE ESTA ADENDA.
 - 1.1. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, OTORGÓ PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO EN FAVOR DE LOS CC. **LIC. PAULINO ROJO MENDOZA** Y EL **LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, SINALOA, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1011, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2017, PROTOCOLIZADA POR EL LIC. SAÚL GUADALUPE SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 201, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN CULIACÁN, SINALOA, DOCUMENTO QUE FACULTA A LOS MANDATARIOS A SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- III. **"GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B."**, RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO OBJETO DE ESTE ADENDUM.
 - 1.1. QUE LA **C. BRENDA ADARELHI GALLARDO VILLALPANDO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., CON FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 144,903, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., IDENTIFICÁNDOSE CON PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON NÚMERO G06569417, CON FECHA DE CADUCIDAD DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- I. SE RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO OBJETO DE ESTE ADENDUM.

- II. SE ADICIONAN AL MISMO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA ADICIONAL.-

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A **"GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B"**, PRORROGAR EL SERVICIO **SEGUROS DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN** POR 51 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LAS 12:01 HRS. DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDA ADICIONAL.-

EL IMPORTE FIJADO COMO CONTRAPRESTACIÓN POR ESTOS SERVICIOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$2'081,547.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**,



EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE ESTE ADENDUM MODIFICATORIO.

TERCERA ADICIONAL.-

"EL MUNICIPIO".- CUBRIRÁ A EL **"PROVEEDOR"** EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ADICIONAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ADENDUM AL CONTRATO DE REFERENCIA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE FIRMA POR LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN EN ORIGINAL Y DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

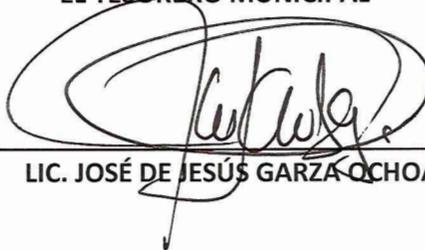
POR "EL MUNICIPIO"

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. PAULINO ROJO MENDOZA

EL TESORERO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA OCHOA

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B



C. BRENDA ADARELHI GALLARDO VILLALPANDO
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADENDUMVENIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚM. CLN-AD/45/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA Y LA EMPRESA "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.", SIGNADO EL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), CONSTANDO DE 3 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, INCLUIDA LA PRESENTE.

